



COMISIÓN DE USO DE SUELO EJE TERRITORIAL

Informe Nro. IC-O-CUS-2021-060

1. OBJETO:

El presente instrumento tiene por objeto poner en conocimiento del señor Alcalde y del Concejo Metropolitano de Quito, el informe emitido por la Comisión de Uso de Suelo, respecto al proyecto de *“ORDENANZA DE DESIGNACIÓN VIAL PARA LA ESCALINATA “MATTHIAS ABRAM” UBICADA FRENTE AL PARQUE DE LA PARROQUIA DE SAN MARCOS ”*, para lo cual presentamos el siguiente análisis:

2. ANTECEDENTES:

2.1.- Mediante solicitud de 13 de abril de 2021, la señoras Rosario Gómez Santos y Susana Suasnavas Soto, presidenta y vicepresidenta del Comité Pro Mejoras del barrio San Marcos, solicitó a los señores Concejales Metropolitanos Luz Elena Coloma y Juan Manuel Carrión, continuar el trámite para la designación de la escalinata del barrio San Marcos, con el nombre de Matthias Leonard Abram.

2.2.- Mediante oficio Nro. GADDMQ-DC-LECE-2021-0127-O de 22 de abril de 2021, la señora concejala Luz Elena Coloma, asumió la iniciativa legislativa del proyecto de *“ORDENANZA DE DESIGNACIÓN VIAL PARA LA ESCALINATA “MATTHIAS ABRAM” UBICADA FRENTE AL PARQUE DE LA PARROQUIA DE SAN MARCOS ”*, y remitió el mismo a la Secretaría General del Concejo, con el fin de que realice la verificación y el cumplimiento de las formalidades en el texto propuesto, previo al conocimiento de la Comisión de Uso de Suelo.

2.3.- Mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-1600-O de 30 de abril de 2021, la Secretaría General del Concejo Metropolitano realizó la revisión del cumplimiento de las formalidades requeridas por el régimen jurídico aplicable, del proyecto de ordenanza en referencia.

2.4.- Mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-2935-O de 01 de octubre de 2021, por disposición del señor concejal René Bedón, presidente de la comisión de Uso de Suelo a la fecha, la Secretaría General del Concejo convocó a la sesión ordinaria Nro. 101, en la que se incluyó como segundo punto del orden del día el *“Conocimiento del proyecto de “Ordenanza de designación vial para la escalinata “Matthias Abram”, ubicada frente al parque de la parroquia de San Marcos”; y resolución al respecto”*.

2.5. En la sesión ordinaria Nro. 101, de 23 de julio de 2021, la Comisión de Uso de Suelo, durante el tratamiento del segundo punto del orden del día, sobre el *“Conocimiento del proyecto de “Ordenanza de designación vial para la escalinata “Matthias Abram”, ubicada frente al parque de la parroquia de San Marcos”; y resolución al respecto* resolvió acordar el texto del proyecto de *“Ordenanza de designación vial para la escalinata “Matthias Abram”, ubicada frente al parque de la parroquia de San Marcos”*.



escalinata "Matthias Abram", cuya iniciativa legislativa ha sido asumida por la Concejala Luz Elena Coloma; y, que de acuerdo a lo establecido en el literal c) del artículo 13 de la Resolución Nro. C 074, se solicite los informes técnicos y el informe jurídico correspondientes, para conocimiento de la Comisión de Uso de Suelo.

2.6. Mediante memorandos y oficios Nros. GADDMQ-DMGDA-AMH-2021-0005-M de 05 de agosto de 2021, EPMMOP-GG-1740-2021-OF de 03 de agosto de 2021, STHV-DMGT-2021-3210-O de 18 de agosto de 2021, GADDMQ-SIS-2021-0435 de 21 de septiembre de 2021 y GADDMQ-PM-2021-3187-O de 29 de octubre de 2021, el Cronista de la Ciudad, la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, la Secretaría de Inclusión y la Procuraduría Metropolitana, respectivamente, emiten los informes técnicos y legales respectivos, de acuerdo a lo señalado en el numeral anterior.

2.7. Por disposición de la señora concejala Mónica Sandoval, presidenta de la Comisión de Uso de Suelo, la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito convocó a la sesión ordinaria Nro. 116, en la que se incluyó como tercer punto del orden del día el "Conocimiento del proyecto de "ORDENANZA DE DESIGNACIÓN VIAL PARA LA ESCALINATA "MATTHIAS ABRAM", UBICADA FRENTE AL PARQUE DE LA PARROQUIA DE SAN MARCOS"; y resolución al respecto".

2.8. En la sesión ordinaria Nro. 116, de 08 de noviembre de 2021, la Comisión de Uso de Suelo conoció y analizó el expediente relacionado con el proyecto de "ORDENANZA DE DESIGNACIÓN VIAL PARA LA ESCALINATA "MATTHIAS ABRAM", UBICADA FRENTE AL PARQUE DE LA PARROQUIA DE SAN MARCOS".

3. INFORMES TÉCNICOS Y LEGALES:

3.1.- Mediante oficio Nro. EPMMOP-GG-1740-2021-OF de 03 de agosto de 2021, el Ing. Nasser Narvaez Paredes Sagal, Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, a la fecha, remite el informe técnico que señala:

"(...) La propuesta realizada cumple con los criterios técnicos analizados, por lo que se recomienda iniciar el proceso de asignación vial solicitado por la Presidenta del Comité Pro Mejoras del Barrio San Marcos".

3.2.- Mediante memorando Nro. GADDMQ-DMGDA-AMH-2021-0005-M de 05 de agosto de 2021, el Mgs. Manuel Patricio Guerra, Cronista de la Ciudad (E), remite el respectivo Aval Histórico Favorable, que señala:

*(...), me permito emitir el **AVAL HISTÓRICO FAVORABLE**, tomando en cuenta los hechos meritorios del personaje que fue un intelectual, académico, investigador que realizó importantes aportes para el conocimiento de nuestra cultura, historia y patrimonio".*



3.3.- Mediante oficio Nro. STHV-DMGT-2021-3210-O de 18 de agosto de 2021, el Ing. Darío Vidal Gudiño, Director Metropolitano de Gestión Territorial de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, remite el criterio técnico que señala:

*“(…) En base a la norma legal invocada, tomando en consideración los informes técnicos y toda vez que la Escalinata E3A al momento no cuenta con un nombre que la identifique, la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, emite **INFORME TÉCNICO FAVORABLE**, para la propuesta de la designación vial con el nombre de “Escalinata MATTHIAS LEONHARDT ABRAM”, a la Escalinata E3A, ubicada en el Barrio San Marcos, perteneciente a la parroquia Centro Histórico, por lo tanto remito la documentación recibida, para los fines pertinentes”.*

3.4.- Mediante memorando Nro. GADDMQ-SIS-2021-0435 de 21 de septiembre de 2021, el Sr. Julio Enrique Neira García, Secretario de Inclusión Social, remite el informe técnico que señala:

“(…)En atención a todos los aportes, legado científico y académico que Matthias Abram deja no solo en sus obras escritas, ensayos y el activismo permanente por la reivindicación y reconocimiento de los Derechos Colectivos de Pueblos y Nacionalidades indígenas, sino también el continuo aporte a su comunidad a través de la organización barrial, el desarrollo local y por supuesto el reconocimiento a la ardua labor realizada mediante acciones como la de propiciar desde la cooperación internacional la elaboración, implementación y desarrollo de políticas públicas nacionales que con enfoque de derechos, en el marco de equidad, solidaridad, reciprocidad y justicia social promueven la construcción de un Estado plurinacional e intercultural, se emite informe técnico favorable para la propuesta de designación de la escalinata “ Matthias Abram” , ubicada en la parroquia de San Marcos del Distrito Metropolitano de Quito”.

3.5.- Mediante oficio Nro. GADDMQ-PM-2021-3187-O de 29 de octubre de 2021, la Dra. Verónica Cáceres Barrera, Subprocurador de Asesoría de uso y Ocupación de Suelos, Subrogante, remite el informe legal que señala:

“(…) Análisis e informe jurídico:

Con los antecedentes, fundamentos e informes expuestos, en consideración a que la aprobación de la propuesta de nomenclatura establecida en el proyecto de ordenanza para la designación vial con nombres representativos de personas, es competencia del Concejo Metropolitano de conformidad con el artículo 2343 del Código Municipal, Procuraduría Metropolitana, emite criterio legal favorable para que, de estimarlo pertinente la Comisión de Uso de Suelo, continúe con el procedimiento para obtener del Concejo Metropolitano, la autorización, para la designación vial de la escalinata E3A, ubicada en la parroquia San Marcos del Distrito Metropolitano de Quito, de conformidad con el proyecto de ordenanza que adjuntó la EPMMOP, con la siguiente recomendación:



1. En los considerandos, se debe actualizar la numeración de los artículos del Código Municipal”.

4. BASE NORMATIVA:

La Constitución de la República del Ecuador, dispone:

“Art. 240.- Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones, tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...)”

“Art. 264.- Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:

1. *Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.*
2. *Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón (...)”*

“Art. 266.- Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales (...)”

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala:

“Art. 87.- Atribuciones del Concejo Metropolitano.- Al concejo metropolitano le corresponde:

- a) *Ejercer la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas, acuerdos y resoluciones*
- v) *Regular y controlar el uso del suelo en el territorio del distrito metropolitano, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra.”*

“Art. 322.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros (...)”



La Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito en el artículo 8, numeral 1, establece:

"1) Le corresponde especialmente, al Concejo Metropolitano: 1. Decidir, mediante Ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito, a la prestación de servicios públicos y a la promoción cultural de la comunidad, así como las cuestiones referentes a otras materias que según la Ley sean de competencia municipal (...)"

La Ordenanza Metropolitana Nro. 001 que contiene el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en el artículo 2331, señala:

"Definición de nomenclatura.- Es el sistema a través del cual se identifican las Zonas Metropolitanas Administrativas y Delegaciones Metropolitanas, parroquias urbanas y rurales, vías vehiculares, peatonales, parques, plazas, urbanizaciones, predios o unidades de vivienda, comercio y otros usos dentro de un mismo predio, de modo que se defina su precisa localización y ubicación, lo cual no implica modificación alguna del perímetro urbano, cuya delimitación está normada por la ordenanza respectiva."

La Ordenanza Metropolitana Nro. 001 que contiene el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en el artículo 2343, señala:

"(...) Cuando se asignen nombres de países, ciudades, fechas históricas, animales, objetos, plantas, etc., la nómina propuesta será previamente analizada por la Secretaría responsable del territorio, hábitat y vivienda, Procuraduría Metropolitana, el Cronista de la Ciudad y la Empresa Pública Metropolitana encargada de la Movilidad y Obras Públicas . Para la asignación de nombres representativos de personas, la Secretaría encargada de la Inclusión Social se sumará a las entidades antes indicadas. En ambos casos, las entidades elaborarán un informe para la aprobación de la Comisión competente en materia de uso de suelo, previo a la aprobación final del Concejo Metropolitano. Para la asignación de nombres representativos de personas, se deberá observar los principios de equidad y paridad de género y hechos culturales, tradiciones sobresalientes o representativos que fortalezcan la identidad local".

5. ANÁLISIS Y CONCLUSIONES:

Revisado el expediente se constata que los informes se refieren al proyecto de "ORDENANZA DE DESIGNACIÓN VIAL PARA LA ESCALINATA "MATTHIAS ABRAM" UBICADA FRENTE AL PARQUE DE LA PARROQUIA DE SAN MARCOS".

De acuerdo con los informes emitidos por el Cronista de la Ciudad, la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, la Secretaría de Territorio, Hábitat y



Vivienda, la Secretaría de Inclusión Social; y, la Procuraduría Metropolitana, se determina que la designación propuesta es viable.

En ese sentido, la Comisión de Uso de Suelo concluye que se debe acoger lo señalado en los informes técnicos y legales constantes en el expediente y emitir dictamen favorable para conocimiento y aprobación en el seno del Concejo Metropolitano de Quito.

6. DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Uso de Suelo, luego de analizar el expediente, en sesión Nro. 116 ordinaria de 08 de noviembre de 2021, al revisar la documentación técnica y legal que reposa en el expediente respecto a la designación vial; y con fundamento en los artículos 87 literales a) y v) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, 2343 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, resuelve emitir **DICTAMEN FAVORABLE** para que el Concejo Metropolitano conozca en primer debate el proyecto de *“ORDENANZA DE DESIGNACIÓN VIAL PARA LA ESCALINATA “MATTHIAS ABRAM” UBICADA FRENTE AL PARQUE DE LA PARROQUIA DE SAN MARCOS”*.

SUSCRIPCIÓN DEL INFORME:

Los miembros de la Comisión de Uso de Suelo abajo firmantes, aprueban el día lunes 08 de noviembre de 2021 el informe de la Comisión, suscribiendo el presente documento por duplicado.

Concejala Mónica Sandoval
Presidenta de la Comisión de Uso de Suelo

Concejal René Bedón
Miembro de la Comisión

Concejal Eduardo Del Pozo
Miembro de la Comisión

Concejal Juan Carlos Fiallo
Miembro de la Comisión



CERTIFICADO DE VOTACIÓN:

La delegada de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito a la Comisión de Uso de Suelo certifica que la comisión aprobó el presente informe; el que fue conocido, tratado, debatido y aprobado en el seno de la comisión en sesión Nro. 116 ordinaria de 08 de noviembre de 2021, con la siguiente votación de los concejales: A FAVOR: Mónica Sandoval, René Bedón, Eduardo Del Pozo, Juan Carlos Fiallo, total cuatro votos (04); EN CONTRA: total cero (00); ABSTENCIÓN: total cero (00); y, EN BLANCO: total cero (00). CONCEJALES AUSENTES: Fernando Morales, total uno (01).

Quito D.M., 08 de noviembre de 2021

Muy atentamente,

Marisela Caleño Quinte

**Delegada de la Secretaría General del Concejo Metropolitano a la
Comisión de Uso de Suelo**